

SECRETARIA: 3 de octubre de 2022, a despacho el proceso ejecutivo No. 2016-00034, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y el demandado guardó silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 14 de octubre de 2016. Sírvase proveer.


ALBA LUCÍA CARDONA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo mínima cuantía
Radicado:	2016-00034
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado:	JHON JAIRO GARCIA SERNA
Interlocutorio:	387

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada por el demandado y se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 14 de octubre de 2016, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9c1d3e53eecebc4a3e2f1ab8ea618861c9d96169911ed174c0c9aea90ff352**

Documento generado en 03/10/2022 02:31:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>